

Mr

La Ligua, 27 Agosto 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0502236

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
 Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0502236, presentada por el contribuyente Jose Luis Oyanadel Castillo Rut. de fecha 11-08-2015 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

517173

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayor impuesto y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

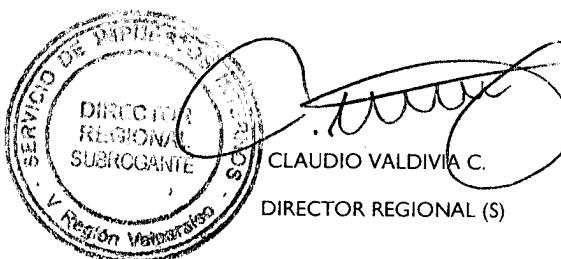
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA	=>	<input type="checkbox"/> % del interés penal	<input type="checkbox"/> % de Multas asociadas al impuesto	<input type="checkbox"/> % de otras multas
IMPUESTO RENTA	=>	<input type="checkbox"/> 85% del interés penal	<input type="checkbox"/> % de Multas asociadas al impuesto	<input type="checkbox"/> % de otras multas
IMPUESTO TERRITORIAL	=>	<input type="checkbox"/> % del interés penal	<input type="checkbox"/> % de Multas asociadas al impuesto	<input type="checkbox"/> % de otras multas
OTRAS MULTAS	=>	<input type="checkbox"/> % de Multas asociadas al impuesto	<input type="checkbox"/> % de otras multas	

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



Notificación <u>A2</u>		Res. Ex. N° <u>0502236</u> , de fecha <u>27</u> de <u>AGOSTO</u> <u>2015</u>		que incluye entrega de giros	
Nombre Contribuyente / Legal o Mandatario		RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
RODRIGUEZ, JUAN		11.111.111-1		POBLALES 367, LO HIGUERO	

A2-15